

Instituto de Bienestar Social Unidad de Transparencia



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto del Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas en Octubre de 2016 y una vez realizado el análisis de la fracción XIV del artículo 74 que a la letra dice:

"Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos"

Lo cual relacionado con las atribuciones legales y facultades del Instituto de Bienestar Social que derivan del los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que este sujeto obligado no tiene atribuciones respecto a emitir convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 5 días del mes de julio del 2017 para los efectos legales y administrativos conducentes.

Lic. Amable Mendoza de los Santos Responsable de la Unidad de Transparencia

